

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 17 JUL 2017

VISTO: lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°. 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que la citada norma creó la Unidad de Certificación Electrónica (UCE), como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la que está dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la norma mencionada, la designación debe recaer en personas que por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que con fecha 08 de noviembre de 2012, la designación recayó en el Esc. Alejandro Marcos Santomauro Lehmann, quien asumió el cargo el 14 de noviembre de 2012, y ha desarrollado las tareas encomendadas con gran compromiso y dedicación;

III) que durante el período en que el prenombrado profesional ha integrado el Consejo, la UCE trabajó en la puesta en funcionamiento de los servicios de certificación, la elaboración del marco regulatorio y la acreditación de los Prestadores de Servicios de Certificación;

IV) que asimismo, se ha trabajado en la consolidación de la firma electrónica avanzada tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo las reformas normativas necesarias para dar lugar a nuevos servicios de confianza de firma electrónica avanzada con custodia centralizada de claves, identificación electrónica y sellado de tiempo;

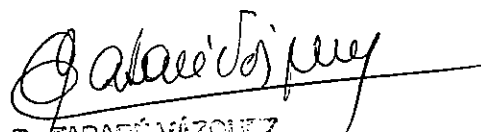
ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Prorrógase, a partir del 15 de noviembre de 2016, por el término legal, la designación del Esc. Alejandro Marcos Santomauro Lehmann como miembro del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°. Notifíquese, Comuníquese, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020